



COLEGIO EL LABRADOR VICTORIA

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2024

INTRODUCCIÓN

El Colegio El Labrador de la Comuna de Victoria, actualiza su Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de manera permanente, con la finalidad de resguardar el respeto y cumplimiento de la normativa educacional vigente y en concordancia con su Proyecto Educativo Institucional.

Este documento establece un conjunto de disposiciones de evaluación de carácter interno, sobre la base del Decreto de Evaluación 67/2018, del Decreto 170/2009 sobre funcionamiento de Programas de Integración Escolar, Decreto 83/2015 sobre Diversificación de la Enseñanza, y Resolución Exenta N°0193 del año 2018, que aprueba Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

El Equipo Directivo, una vez reunido con el Consejo de Profesores, ha dispuesto el siguiente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción escolar para los niños y niñas de Educación Básica y Media del establecimiento.

El siguiente Reglamento de Evaluación, permite concretar la Política de Fortalecimiento de la Evaluación en el Aula del MINEDUC. Se considera como eje principal de esta Política promover una evaluación vinculada mucho más estrechamente a fortalecer el desarrollo del aprendizaje. Este enfoque representa una forma de concebir la evaluación desde lo pedagógico, como un aspecto intrínseco de la enseñanza, y responde a una elaboración teórico-práctica que reúne las ideas e investigaciones de diversos autores. Asimismo, este enfoque recoge evidencia que da cuenta del aporte que ha significado para distintos sistemas educativos y para la profesionalización de las prácticas docentes.

El Ministerio de Educación ha definido un conjunto de propósitos que impulsan y orientan el fortalecimiento de la evaluación en aula, precisando un norte común que resulta clave para avanzar en este desafío. Estos propósitos son los siguientes:

- Cada estudiante tiene claridad respecto a cuál es el aprendizaje que va a desarrollar y cómo progresar hacia él, cuenta con oportunidades de aprendizaje motivadoras y pertinentes y participa activamente en las experiencias de aprendizaje y evaluación, colaborando con sus pares.
- Cada profesor y profesora tiene el conocimiento necesario para emitir juicios fundados sobre los aprendizajes y el progreso de sus estudiantes. Además, sabe usar ese conocimiento para ajustar la planificación y la enseñanza de modo que todas las y todos los estudiantes desarrollen su máximo potencial, logrando los objetivos de aprendizaje del Currículum Nacional.
- Cada comunidad educativa diseña evaluaciones de calidad que proveen información útil, manejable y suficientemente precisa para monitorear los aprendizajes de las y los estudiantes y apoyarles para continuar aprendiendo. Asimismo, sus docentes trabajan en equipos que reflexionan sobre el aprendizaje de las y los estudiantes y desarrollan en conjunto procesos de evaluación con intención formativa.
- Cada apoderado conoce los aprendizajes alcanzados por su hijo o hija, así como también los aspectos que debe mejorar y cómo se puede apoyar desde el hogar.

En este Reglamento de Evaluación, se entiende la evaluación como el conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

Según su propósito o intencionalidad, es posible distinguir dos tipos:

- **Evaluación Formativa:** la evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- **Evaluación Sumativa:** la evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

De acuerdo al criterio del objeto de la evaluación, es posible distinguir tres elementos a evaluar:

- **El proceso del aprendizaje:** aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos a tiempo, participar en clases, etc.
- **El progreso del aprendizaje:** corresponde al avance que tiene un estudiante en su propio aprendizaje.
- **El producto del aprendizaje:** los elementos que los estudiantes logran saber o hacer.

Principios que sustentan el enfoque de Evaluación en el Aula presente en este reglamento:

- a) Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en los Programas de Estudio de cada nivel de enseñanza, incorporando los elementos propios del Proyecto Educativo Institucional
- b) Tanto los profesores como los estudiantes deben tener claridad, desde la planificación de la enseñanza, lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de aprendizajes.
- c) La retroalimentación es parte fundamental de cada proceso evaluativo.
- d) Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.
- e) Las experiencias de evaluación deben propender a que los estudiantes demuestren en situaciones prácticas la relevancia y/o utilidad de su aprendizaje.
- f) No toda evaluación debe conducir a una calificación. La evaluación y la calificación son procesos que, si bien relacionados, es necesario distinguir. La evaluación, como proceso de recogida de evidencia del aprendizaje para tomar decisiones pedagógicas,

no siempre implica una calificación. La calificación, por su parte, se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación. Con todo, las calificaciones deben ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicar esto a los estudiantes y sus familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje. Las calificaciones no deben usarse con fines punitivos ni como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje, pues de lo contrario se distorsiona su comprensión, propósito y uso.

- g) Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.
- h) Se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para los estudiantes.
- i) Se debe procurar que el estudiante tenga una participación activa en los procesos de evaluación. Esto se promueve, por una parte, creando instancias en que los estudiantes puedan involucrarse de forma más directa en la evaluación, por ejemplo, al elegir temas sobre los cuales les interese realizar una actividad de evaluación o sugerir la forma en que presentarán a otros un producto; y, por otra, generando experiencias de auto- y coevaluación que permitan a los estudiantes desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.
- j) Las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, deben considerar espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, dando mayor cabida a la retroalimentación en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- k) La evidencia de los aprendizajes de los estudiantes que se recoja en los procesos de enseñanza-aprendizaje, debe usarse para analizar continuamente, y ajustar, cuando se considere necesario, las planificaciones y estrategias pedagógicas.
- l) Las evaluaciones que realizan los docentes deben ser de la más alta calidad posible, cumpliendo, al menos, dos criterios. Por una parte, estas deben representar de la forma más precisa posible los aprendizajes que se busca evaluar y no aspectos ajenos o accesorios a dichos aprendizajes. Por otra parte, las evidencias que se levantan y que dan soporte a las interpretaciones respecto de los procesos, progresos o logros de aprendizajes de los estudiantes, deben ser suficientes como para sostener de forma consistente esas interpretaciones evaluativas.

Uso Pedagógico de la Evaluación

Para dar un mayor uso pedagógico del proceso evaluativo, se promueve el desarrollo de evaluaciones que estén alineadas a los objetivos de aprendizaje que se pretenden evaluar; que requieran que los estudiantes integren o apliquen sus aprendizajes a situaciones nuevas y que pongan en práctica diversas habilidades y actitudes; que propicien encontrar el sentido, utilidad y relevancia de lo que están aprendiendo; y que aborden la

diversidad presente en la sala de clases. Asimismo, se busca fomentar el diseño de evaluaciones que aborden aprendizajes centrales y relevantes, y la definición de calificaciones que reflejen de la forma más precisa posible los aprendizajes alcanzados para que sean un aporte a la comunicación con estudiantes y sus familias sobre el aprendizaje.

El propósito principal de las calificaciones es certificar y comunicar el aprendizaje. En línea con el enfoque evaluativo a la base del Decreto 67/2018, se busca que las calificaciones aporten también a dar información para apoyar el aprendizaje de los estudiantes y no se reduzcan a registros con poco significado para quienes los reciben. Es por ello que se profundizará el uso formativo de la evaluación en el aula, con el fin de reflexionar sistemáticamente sobre el aprendizaje y la enseñanza, para tomar decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas, buscando promover el progreso del aprendizaje de la totalidad nuestros estudiantes, considerando la diversidad presente en todas las salas de clases.

En consecuencia, toda evaluación realizada en el Colegio El Labrador de Victoria, se utilizará para la reflexión y la toma de decisiones pedagógicas, tales como los ajustes necesarios a las estrategias o actividades ya planificadas.

La responsabilidad del fiel cumplimiento de las normas de este Reglamento radica en el Cuerpo Docente, jefe de la Unidad Técnico-Pedagógica y Director del Colegio El Labrador, correspondiendo a éstos administrar los medios para su aplicación.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: El Colegio El Labrador de Victoria organizará el año escolar en dos semestres lectivos, cuyas fechas de inicio y término el Consejo de Profesores determinará de acuerdo con el Calendario Escolar Regional de Educación.

ARTÍCULO 2: El colegio entenderá y definirá los sucesivos conceptos educativos de la siguiente forma:

- a) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto al aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- b) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de Educación Media.
- c) **Aprendizaje profundo:** El concepto de aprendizaje profundo se materializa como un proceso meta-cognitivo en el cual, un estudiante es capaz de aplicar lo aprendido a nuevas situaciones de la vida cotidiana. Para su trabajo se puede organizar en tres dominios de dos dimensiones cada uno:
 - i. **Dominio cognitivo:**
 - 1. Dominio de los objetivos de aprendizaje.
 - 2. Pensar críticamente para resolver problemas complejos.
 - ii. **Dominio interpersonal:**
 - 1. Trabajar colaborativamente.
 - 2. Comunicar efectivamente.
 - iii. **Dominio intrapersonal:**
 - 1. Aprender cómo se aprende.
 - 2. Desarrollar mentalidad académica positiva.

TÍTULO II. DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 3: Tipos de evaluación.

El Colegio El Labrador de Victoria utilizará dos tipos de Evaluación:

- a) **Evaluación formativa:** Según la función de la evaluación, se clasifica en Evaluación Diagnóstica y Evaluación de Monitoreo:
 - i. **Evaluación Diagnóstica:** Se entiende como un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes –obteniendo información de sus intereses, valoraciones, concepciones y visiones en relación a un tema e información sobre el nivel de desempeño respecto de cierta habilidad– y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso. Esta información es esencial para comenzar procesos de enseñanza

y, por lo tanto, fundamental para ajustar lo previamente planificado, de considerarse necesario.

- Al inicio del año escolar y al comienzo de toda planificación de unidad de enseñanza-aprendizaje el docente deberá aplicar una evaluación formativa diagnóstica, sobre la base de objetivos de aprendizaje, procedimientos, habilidades propias de la disciplina y/o habilidades cognitivas.
- Lo anterior permitirá tomar decisiones en:
 - La planificación de proceso enseñanza-aprendizaje.
 - El diseño de estrategias metodológicas y alternativas de acción.
 - El plan de estrategias de evaluación.
 - Actividades Remediales y/o complementarias.

ii. **Evaluación de Monitoreo:** Orientada a generar procesos sistemáticos de retroalimentación de los aprendizajes. Algunas estrategias para promover el uso formativo de la evaluación durante la enseñanza son:

1. Compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que permitan describir cómo se ven dichos aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado, mediante el análisis conjunto de modelos y ejemplos de desempeños de distintos niveles de logro, u otras formas que les permitan desarrollar una noción clara de lo que se espera que aprendan.
2. Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes, y a partir de esto ir ajustando la enseñanza.
3. Diseñar actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje que se va evidenciando clase a clase.
4. Definir instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos, resguardando espacios para esto antes de las evaluaciones sumativas.
5. Generar espacios de auto- y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños, fortalecer su autorregulación y su capacidad analítica y crítica respetuosa en sus procesos de aprendizaje.

- b) **Evaluación Sumativa:** El propósito de esta evaluación es certificar y comunicar el logro del aprendizaje profundo que un estudiante ha obtenido. En este sentido, se distinguen:
- a. **Evaluación Sumativa de Avance o Intermedia:** Permite verificar el grado de logro obtenido por el estudiante de uno a tres objetivos de aprendizaje, con sus respectivos indicadores de evaluación, en el marco de la implementación de una unidad de Enseñanza-Aprendizaje. Conlleva una ponderación de 40% de la calificación de la unidad.
 - b. **Evaluación Sumativa de Productos Finales:** Certifica logros de aprendizajes profundos movilizando un saber actuar complejo de conocimientos, habilidades y actitudes, incluyendo varios objetivos de aprendizaje de una o más asignaturas. Conlleva una ponderación de 60% la calificación de la unidad.

ARTÍCULO 4: Desde el punto de vista de su diseño y aplicación la evaluación será de dos tipos:

- **Evaluación Externa:** Está referida a aquella evaluación que realiza una entidad externa a la unidad educativa. En este caso el establecimiento es evaluado con: instrumentos estandarizados aplicados como Evaluación Progresiva, SIMCE, PAES, PISA, etc.
- **Evaluación Interna:** Es la realizada por los profesionales participantes del proceso enseñanza y aprendizaje. Se distinguen tres tipos de acuerdo al sujeto de la evaluación: Autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación. El propósito de cada una de ella es:

Autoevaluación:

- Corresponde a la percepción que tiene el estudiante acerca de sus propios avances y logros que va obteniendo en la adquisición de saberes, capacidades, habilidades, valores y/actitudes.
- Aquí el evaluador y el evaluado es la misma persona y puede ser individual y/o colectiva. Se proponen instancias evaluativas donde los estudiantes junto al profesor/a, clarifican sus criterios y niveles de aprendizaje. Se podrá ponderar su valor en el marco de calificaciones de evaluaciones sumativas de avance y de productos finales.
- Las técnicas e instrumentos más comunes de autoevaluación son las pautas de evaluación con uso de escala de apreciación numérica y conceptual, listas de cotejo o comprobación y rúbricas.

Coevaluación:

- En esta modalidad se comparten los roles del evaluador y evaluado, es decir, una persona o grupo puede evaluar el desempeño de otra persona o grupo, pero recíprocamente quien fue evaluado actúa como evaluador. Para dicho fin se disponen las siguientes consideraciones:
 - Será progresiva. Su desarrollo se realiza entre pares, puede ser al interior de cada grupo, entre diferentes grupos, entre dos estudiantes o entre profesor-estudiante.
 - Podrán aplicarse diversas estrategias e instrumentos evaluativos.
 - Se deben establecer y clarificar a nivel grupal, o en el grupo con el profesor, los criterios de evaluación y ponderación en forma previa.

Heteroevaluación:

- Esta modalidad distingue al evaluador como un agente externo que observa y evalúa el aprendizaje de otro que actúa como evaluado, es decir, se trata de la modalidad tradicional de evaluación en que el profesor/a evalúa a los estudiantes. El término deriva de los distintos instrumentos utilizados por el docente, en la gran variedad de técnicas que puede emplear. Para dicho fin se disponen las siguientes consideraciones:
 - Está referida a los objetivos de aprendizaje (conocimientos, habilidades y actitudes) desarrollados en el proceso de enseñanza aprendizaje.
 - En cada instrumento deben estar establecidos y clarificados los criterios de evaluación (puntajes, escalas, indicadores de evaluación, variables, evidencia de logros, coherencia, consistencia) en el instrumento planificado.

ARTÍCULO 5: Criterios de evaluación

Todo profesor de asignatura al inicio de una planificación de unidad de Enseñanza-Aprendizaje, hará entrega a los estudiantes del documento ORGANIZACIÓN y RUTA DE APRENDIZAJE (idéntico documento para cada asignatura de nivel), en donde estarán presentes las siguientes consideraciones: asignatura, curso, unidad, profesor(es) responsable(s), nombre y número de la unidad, fecha de inicio, fecha de término, propósito, objetivos de aprendizaje, indicadores de evaluación, Estrategias de Evaluación: Formativa y Sumativa (de Avance y de Productos Finales), ponderaciones de la evaluación sumativa, firma estudiante, profesor y apoderado. Será de responsabilidad del estudiante con su apoderado respectivo cautelar el uso de una carpeta, especialmente destinado a ello.

ARTÍCULO 6: Junto con presentar y entregar el documento señalado en el artículo anterior, el profesor explicará detalladamente los tipos y las estrategias de evaluación que se utilizarán para evaluar los logros de aprendizaje de la planificación de la unidad de

enseñanza-aprendizaje. Luego, cuando corresponda afrontar la estrategia de evaluación el profesor entregará a cada estudiante el instrumento de evaluación (escala de apreciación, lista de cotejo y/o rúbrica) explicando los criterios de evaluación y sus implicancias, a lo menos con una anticipación de cinco días hábiles antes de la aplicación de la estrategia/instrumento. Se excluyen de esto las pruebas escritas. Para efectos de que los estudiantes puedan comprender los criterios con los cuales serán evaluados, el profesor podrá utilizar las siguientes estrategias:

- Presentación y entrega de la ruta de aprendizaje.
- Reflexión y análisis de los logros de aprendizajes a evidenciar.
- Entregar ejemplos de desempeños esperados.
- Conocimiento y revisión detallada de los criterios de evaluación tanto estrategias e como instrumentos de evaluación.

ARTÍCULO 7: Los padres y apoderados tendrán el derecho a ser informados sobre las formas y criterios de evaluación fundamentalmente en tres instancias formales: Reunión de padres y apoderados, en los horarios de atención de apoderados y estudiantes que el colegio dispone para tal efecto y en la página web (o programa de gestión administrativa-pedagógica como medio de comunicación y difusión) del colegio en donde se publicarán las rutas de aprendizaje según curso, nivel y asignatura.

ARTÍCULO 8: Con el fin de informar a los apoderados y padres de familia de los logros alcanzados por sus hijos(as), el establecimiento calendarizará reuniones de apoderados, en las cuales entregará informes de notas parciales (primer y segundo semestre), semestrales y anuales. Además, en cada semestre se entregará un informe de desarrollo personal y social del estudiante, de cuya elaboración será responsable el profesor jefe en consulta con los profesores de asignatura y los profesionales de la educación que intervengan en el curso. Junto con ello, los profesores jefes y/o de asignaturas citarán a entrevista a los padres de familia y/o apoderados para informarles sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje de su hijo(a).

TÍTULO III. DE LA CALIFICACIÓN

ARTÍCULO 9: Toda planificación de Unidad de Enseñanza-Aprendizaje generará a lo menos una calificación Sumativa de Avance y una calificación Sumativa de productos Finales en cada una de las asignaturas.

ARTÍCULO 10: Las Evaluaciones Sumativas de Avance tendrán una ponderación del 40% de la nota final de la unidad.

ARTÍCULO 11: Las Evaluaciones Sumativas de Productos Finales, considerarán la aplicación de solo una estrategia de evaluación con el respectivo instrumento, ponderando un 60% de la calificación de la unidad, pudiendo ser una prueba escrita multi-ítem u otra estrategia/instrumento.

ARTÍCULO 12: Para efecto el registro de las calificaciones en el libro de clases, este registro se dividirá en dos semestres. Se consignará un apartado para las Evaluaciones Sumativas de Avance (ponderación 40%) y uno para la Evaluación Sumativa de Productos Finales (ponderación 60%). Para calcular el promedio semestral, se promediarán las notas Sumativas de Avance, luego se multiplicará por el 40% lo que nos entregará la ponderación de dichas calificaciones. Del mismo se realizará con las calificaciones Sumativas de Productos Finales: Se promediarán las calificaciones y ese promedio se multiplicará por el 60%, entregando la respectiva ponderación. Luego se sumarán las ponderaciones del 40% y 60%. Se muestra un ejemplo de dicho cálculo.

N°	ESTUDIANTE	EV. SUMATIVA DE AVANCE (40%)					EV. SUMATIVA PRODUCTO FINAL (60%)					SEMESTRE
		U1	U2	U3	PROM.	POND.	U1	U2	U3	PROM.	POND.	
		5,0	4,8	6,5	5,4	2,16	7,0	5,1	4,9	5,7	3,42	5,58

ARTÍCULO 13: No hay eximición de asignatura. El profesor de asignatura es el responsable de administrar evaluación diferenciada según sea el diagnóstico del estudiante (Revisar TÍTULO VIII. De la diversificación de la enseñanza y diversificación de la evaluación).

ARTÍCULO 14. Los resultados de las evaluaciones sumativas de avance y de productos finales, expresadas como calificaciones en cada una de las asignaturas, con el fin de registrarlas en el libro de clases, se anotarán en una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación 4,0 correspondiente al 60% de exigencia. No obstante, para las evaluaciones sumativas tipo prueba, se aplicará la norma técnica del grado de dificultad de la evaluación. Quedando el porcentaje de exigencia del siguiente modo:

Grado de dificultad de la evaluación y el porcentaje de exigencia

GRADO DE DIFICULTAD	NIVEL	RECOMENDACIÓN
10-40	Muy difícil	50%
41-49	Difícil	55%
50-70	Adecuada	60%
71-79	Fácil	65%
80-90	Muy fácil	70%

Dichas calificaciones, se incorporarán a la plataforma WEBCLASS dentro cinco días hábiles a partir de su registro en el libro de clases. A fin del año escolar, se exportarán las calificaciones desde WEBCLASS al SIGE.

ARTÍCULO 15:

Los estudiantes obtendrán durante el año lectivo las siguientes calificaciones:

- a) **CALIFICACIONES PARCIALES:** Corresponderán a las calificaciones que el estudiante obtenga en cada semestre, en las respectivas asignaturas del plan de estudio. Estas se dividirán en Sumativas de Avance (40%) y de Productos Finales (60%).
- b) **PROMEDIO DE CALIFICACIONES SUMATIVAS DE AVANCE:** Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones sumativas de avance, el cual se ponderará al 40%.
- c) **PROMEDIO DE CALIFICACIONES SUMATIVAS DE PRODUCTOS FINALES:** Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones sumativas de producto final, el cual se ponderará al 60%.
- d) **PROMEDIO DE ASIGNATURA:** Corresponderá a la suma aritmética de las ponderaciones de las calificaciones sumativas de avance y de productos finales obtenidas en una asignatura durante un semestre académico. Esta calificación se expresará con un decimal, sin aproximación.
- e) **PROMEDIO ANUAL DE ASIGNATURA:** Corresponderá al promedio aritmético de los promedios de asignatura de los dos semestres. Esta calificación se expresará con un decimal, sin aproximación. No obstante, aquellos estudiantes que hubieren alcanzado una calificación final 3,9 la fracción 0,9 se aproximará automáticamente al entero superior 4,0.
- f) **PROMEDIO SEMESTRAL Y/O DEL PERIODO:** Corresponderá al promedio aritmético de todos los promedios de asignatura de cada semestre. Sin aproximación.
- g) **PROMEDIO GENERAL:** Corresponderá al promedio aritmético de los promedios anuales de asignatura. Esta calificación se expresará con decimal aproximando a la décima superior, la centésima igual o superior a 0,05.

ARTÍCULO 16. En la asignatura de Religión y Orientación, las calificaciones parciales serán traducidas a una escala conceptual para la obtención del promedio semestral, lo mismo que el promedio anual de asignatura y no incidirá en la promoción del estudiante. Esto es:

- 1,0 a 3,9 = INSUFICIENTE (I)
- 4,0 a 4,9 = SUFICIENTE (S)
- 5,0 a 5,9 = BUENO (B)
- 6,0 a 7,0 = MUY BUENO (MB)

ARTÍCULO 17. En el caso de los talleres de libre elección como los talleres post-jornada de clases, registrarán a lo menos dos calificaciones por semestre: una sumativa de avance (40%) y otra de productos finales (60%). Luego, se generarán las ponderaciones de dichas notas. La sumatoria de esas ponderaciones, dará origen a una calificación, el cual tributará como calificación sumativa de Productos Finales a las asignaturas afines acordadas en el Consejo de Profesores.

ARTÍCULO 18. Aplicación de exámenes.

- a) Se aplicará exámenes finales de 1° Básico a IV° Año de Enseñanza Media sólo en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación y Matemática, cuando una o las dos asignaturas en cuestión afecten la promoción de un estudiante.
- b) La ponderación del examen será de un 30%. Por lo tanto, la nota de presentación al examen será de un 70%. Luego se sumarán las ponderaciones para obtener el promedio anual de la asignatura.
- c) Las evaluaciones deben ser diseñadas por los respectivos profesores de las asignaturas mencionadas, con orientación y revisión de la de Unidad Técnica Pedagógica.
 - i. Sobre las evaluaciones:
 - 1. La evaluación estará diseñada con 30 preguntas. Se deben elaborar 28 reactivos de selección única (múltiple) y 2 de respuesta abierta.
 - 2. Cada reactivo de selección única (múltiple) debe contener 4 ó 5 opciones de respuesta.
 - 3. El instrumento debe venir acompañado de la tabla de especificaciones.
 - 4. Para su elaboración se debe tener presente los OA esenciales, con sus respectivos indicadores de evaluación de la asignatura.
 - 5. Los exámenes se aplicarán en el día y la hora de la asignatura que corresponda en el calendario organizado por UTP, no existiendo segunda oportunidad de rendición.
- d) No se realizarán evaluaciones que signifiquen una calificación extra, entendiéndose como “calificación extra”, aquellas que no involucran al total de la matrícula del curso.

ARTÍCULO 19. Las calificaciones que los estudiantes obtengan en todas las asignaturas del Plan de Estudios deberán referirse sólo al logro de los Objetivos de Aprendizaje establecidos en los Programas de Estudio.

ARTÍCULO 20. En ningún caso podrá utilizarse los criterios de evaluación para calificar aspectos conductuales, de ausencia o de cualquier otra situación que no tenga estricta relación con los objetivos de aprendizaje y/o indicadores de evaluación o que no estén registrados en la pauta de evaluación. Corresponderá a UTP revisar la alineación con los

objetivos de aprendizaje.

ARTÍCULO 21. El estudiante tiene derecho a conocer todas las calificaciones obtenidas. El/la profesor/a respectivo tiene el deber de informar y registrar estas calificaciones por escrito, en el libro de clases, en un plazo máximo de 15 días (corridos) a partir del momento de aplicada la evaluación, no pudiendo aplicar una nueva evaluación sin haber dado a conocer la nota obtenida anteriormente. Dichos instrumentos deben ser entregados y revisados con los estudiantes con el objeto analizar los resultados e identificar aprendizajes deficitarios y aprendizajes logrados. Junto con ello debe ingresar las calificaciones a WEBCLASS en el plazo de cinco días.

ARTÍCULO 22. Cuando un docente califique con la nota mínima 1,0 o 2,0 deberá dejar registro en la hoja de observaciones personales del estudiante especificando las causas de ello. No podrá calificarse (poner nota) a ningún estudiante sin haber aplicado la evaluación respectiva.

ARTÍCULO 23: Sobre eximición de evaluaciones

- a) Los estudiantes se podrán eximir de una evaluación tipo prueba, en el día y hora señalada, no de rendirla, por tanto, la evaluación quedará pendiente y se aplicará el viernes hábil de la semana siguiente al día o semana de ausencia. Esta evaluación se realizará en salas de Enseñanza Media, bajo la supervisión de un inspector. El procedimiento será el siguiente:
 - El profesor identificará a los estudiantes con pruebas pendientes en su asignatura. Luego dicho profesor solicitará el documento **AVISO DE RENDICIÓN DE PRUEBAS PENDIENTES a UTP**, completando los datos:
 - Nombre de estudiante.
 - Curso.
 - Asignatura.
 - Evaluación no rendida.
 - Profesor.
 - Apoderado firmará autorización que su hijo(a) asista al colegio a rendir la evaluación pendiente.
 - Profesor entregará evaluación pendiente al inspector y este sólo la aplicará si estudiante trae el documento con todos los datos completos.
 - Una vez aplicada la evaluación, inspector entregará la evaluación al profesor de asignatura para que este la revise y siga el proceso de calificación correspondiente.
- b) El profesor de asignatura acordará con el estudiante la fecha y modos en que se aplicarán las evaluaciones sumativas de avance y finales que no correspondan a pruebas.
- c) Para el caso de Educación Física, previa presentación de Licencia Médica, el profesor correspondiente diseñará y aplicará evaluación diferenciada según la limitante del estudiante.

- d) En casos de licencias médicas prolongadas, alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes y suspensión, se diseñará un calendario de eventos evaluativos para que puedan rendir sus evaluaciones pendientes.
- e) En situaciones especiales debidamente acreditadas, el Director, el Jefe Técnico Pedagógico y el Cuerpo de profesores podrán autorizar la eximición de notas.

ARTÍCULO 24: Actividades evaluadas extra-clases.

- a) Toda actividad de extra-clases será evaluada. Del mismo modo debe ser revisada y retroalimentada de acuerdo a la organización de la enseñanza y aprendizaje del profesor respectivo.
- b) Las actividades evaluadas extra-clases serán definidas por el profesor, según criterios acordados con los estudiantes de acuerdo a la planificación de unidad de enseñanza y aprendizaje.
- c) De acuerdo a los criterios de evaluación entregados en la ruta de aprendizaje, en conjunto con la evaluación sumativa de avance y de productos finales, se declarará qué actividades evaluadas tendrán características de ser calificadas, asimismo como sus formas y ponderación.
- d) UTP revisará en la ruta de aprendizaje del profesor la calidad, pertinencia y el proceso de retroalimentación de las actividades de extra-clases.
- e) Los profesores en su tiempo curricular no lectivo, podrán organizar y diseñar actividades extra-clases. También utilizarán el tiempo de reunión por nivel y/o departamentos para establecer criterios en común, estableciendo su frecuencia, evitando la sobrecarga y resguardando los espacios de vida personal, social y familiar de cada uno de nuestros estudiantes.

ARTÍCULO 25: Criterios de las Estrategias de evaluación

Toda estrategia de evaluación debe permitir formular juicios sobre los aprendizajes de los estudiantes, además se deben diseñar con la más alta calidad posible, cautelando que estén lo más claramente alineadas con aprendizajes fundamentales y relevantes, y que promuevan la motivación de los estudiantes por seguir aprendiendo, ya que a partir de sus resultados se toman decisiones pedagógicas y se definen calificaciones que luego tienen consecuencias para ellos. Para que la evaluación, como herramienta pedagógica, pueda fortalecerse y sea apoyo para el aprendizaje de los estudiantes, se deben cumplir los siguientes criterios mínimos de calidad:

a) Alineamiento con los aprendizajes:

- Es importante asegurar que se esté evaluando lo fundamental de la asignatura abordado en el currículum y que implica el logro de aprendizajes profundos y duraderos. Este es un criterio central de la validez de las evaluaciones y por tanto resguarda su calidad.
- Se debe respetar la naturaleza del aprendizaje, de modo de evaluarlo de la manera más coherente posible.

b) Evidencia evaluativa suficiente y variada:

- Implica que es preferible contar con múltiples evidencias que con una o pocas evidencias del aprendizaje.
- Y se refiere a utilizar distintos agentes evaluativos y diferentes formas de evaluar a los estudiantes.
 - Es necesario levantar información a través de hetero, auto- y coevaluaciones (en el primer caso, el docente es quien evalúa a los estudiantes, mientras que en la auto- y coevaluación son los propios estudiantes quienes se evalúan a sí mismos y a sus pares).
 - Implica, por ejemplo, análisis de casos, resolución de problemas o situaciones complejas, portafolios, bitácoras o cuadernos de campo, pruebas o controles con distintos tipos de preguntas, evaluaciones de desempeño como demostraciones, representaciones teatrales, juegos de roles, simulaciones, interpretaciones musicales, presentaciones de investigaciones, de productos artísticos o técnicos, etc.

c) Evaluar procesos, progresos y logros, y calificar solo aquellos logros de aprendizajes que los estudiantes han tenido oportunidades para aprender.

- Se debe evaluar a los estudiantes en su mayor amplitud posible, para lograr conocerlos bien. De esta manera se puede identificar dónde están en sus aprendizajes e ir adecuando la enseñanza a sus necesidades.
- Se debe calificar solo aquello que los estudiantes han tenido oportunidad de aprender, aquellas cosas que se han intencionado y trabajado durante los procesos de enseñanza-aprendizaje, tanto en su contenido como en su forma.

d) Situaciones evaluativas que muestren el sentido o relevancia del aprendizaje y que sean interesantes para los estudiantes:

- Para esto, cada estrategia de evaluación deber ser diseñada para ser aplicada en un contexto auténtico, ya que:
 - Debe proponer situaciones semejantes a aquellas en las cuales serían utilizados los aprendizajes en la vida real.
 - Requiere que los estudiantes emitan juicios e innoven, dado que poder enfrentar la complejidad natural de las situaciones reales necesitará poner en juego habilidades analíticas, prácticas y creativas, además de actitudes y valores.
 - Deben replicar situaciones clave en que se presentan desafíos en lo personal, cívico o laboral.
 - Requieren que el estudiante ponga en práctica los aprendizajes de la asignatura o módulo; permite aplicarlo a situaciones personales, sociales o laborales donde ese conocimiento resulta relevante.
 - Evalúan la capacidad del estudiante para usar un amplio repertorio de conocimientos, habilidades y actitudes de manera integrada para lidiar con una tarea compleja.
 - Proveen oportunidades para practicar, consultar fuentes, utilizar diferentes recursos, recibir retroalimentación y refinar desempeños y productos.

- Además, esta forma de evaluar es fundamental para desarrollar su capacidad de transferencia, es decir, su habilidad para aplicar los aprendizajes en contextos diferentes a los cuales fueron aprendidos.
- e) Estrategias evaluativas diversificadas:** Por diversificación de la evaluación se entiende responder adecuadamente a las distintas necesidades y características de los estudiantes de modo que puedan mostrar lo que han aprendido.
 - Se debe diversificar la enseñanza y la evaluación, es decir, abordar lo que necesitan todos los estudiantes, considerando su multiplicidad de intereses, niveles de aprendizaje, formas de aprender y características –culturales, sociales, emocionales, entre otras. En este sentido, la evaluación provee información que permite visibilizar la diversidad y adecuar los procesos de enseñanza-aprendizaje a los distintos estudiantes, ayudando a identificar y proveer apoyos de forma temprana.
 - Cabe enfatizar que en ocasiones es posible y deseable hacer evaluaciones diferentes entre los estudiantes en un mismo momento, por ejemplo, permitiendo que elijan diferentes temas a abordar o que los presenten en diferentes formas (oral, escrita, multimedia, etc.).
 - Lo central de la diversificación de la evaluación es que los objetivos de aprendizaje y los criterios de logro se mantengan para todos a pesar de cambios en el formato o en el tema específico que se aborde; esto permite a los estudiantes mostrar lo que aprendieron de distintas maneras pudiendo usar el docente una misma rúbrica general para valorar sus aprendizajes, con ajustes solamente en criterios secundarios o de formato.
 - Desarrollar estrategias de evaluación que representen de buena forma el aprendizaje de los estudiantes, que sean interesantes y les permitan poner en acción lo aprendido de formas aplicadas, integradas y creativas acordes a sus características y necesidades puede considerarse, en sí misma, una forma de promover aprendizajes.

ARTÍCULO 26: Estrategias de evaluación

En las situaciones evaluativas, se utilizarán las siguientes estrategias de evaluación: 1. Análisis de casos, 2. Resolución de problemas o situaciones complejas, 3. Portafolios, bitácoras, registro anecdótico, diario de trabajo o cuadernos de campo, 4. Pruebas o controles con distintos tipos de preguntas, 5. Demostraciones, 6. Representaciones teatrales, 7. Simulaciones, 8. Interpretaciones musicales, 9. Presentaciones de investigaciones, 10. Presentaciones de productos artísticos o técnicos, 11. Informes de indagación, 12. Dibujos, afiches, infografías, 13. Mapas conceptuales, organizadores gráficos, mapas mentales, 14. Diario reflexivo, 15. Debates, 16. Ensayos, 17. Producciones audiovisuales, 18. Trabajos monográficos, 19. Diseño y aplicación de encuestas, 20. Experimentos, 21. Circuitos de ejercicios, 22. Análisis de imágenes, 23. Fichajes de libros, 24. Web quest, 25. Proyectos, 26. Grupos focales, 27. Juegos de roles, otras que el profesor estime pertinente.

ARTÍCULO 27: Instrumentos de evaluación.

Considerando que los estilos de aprendizaje de los estudiantes son diferentes, junto a ello se suman sus ritmos y curvas de aprendizaje, cultura, etc., es conveniente valorar los aprendizajes con una variedad de instrumentos y estrategias de evaluación que permitan el logro del o los objetivos exigidos. Esto implica una mayor responsabilidad pedagógica. Por lo consiguiente se utilizarán, entre otros:

Instrumentos de evaluación:

- ✓ Pruebas escritas.
- ✓ Rúbricas.
- ✓ Escala de apreciación.
- ✓ Lista de cotejo.
- ✓ Cuadros de avance.
- ✓ Guías de aprendizaje.
- ✓ Fichas de metacognición.

ARTÍCULO 28: De acuerdo a la naturaleza de las asignaturas y de los objetivos de aprendizaje trabajados, el profesor decidirá y configurará si la estrategia de evaluación sumativa es de avance o de producto final.

ARTÍCULO 29: Toda estrategia de evaluación utilizada por el profesor, deberá contar con el instrumento de evaluación respectivo que le permita la recolección de información de los logros de los aprendizajes y la posterior transformación de puntos a nota.

La estrategia e instrumento de evaluación podrá ser aplicado siempre y cuando sea revisado por la Unidad Técnica Pedagógica del colegio.

ARTÍCULO 30: Estrategias para potenciar la evaluación formativa.

La Evaluación Formativa se basa en un proceso deliberado de toma de decisiones pedagógicas, utilizadas por los profesores y estudiantes. Para lograr esto, los profesores llevarán a cabo el siguiente ciclo de procesos:

- a) *Seleccionar metas de aprendizaje y aclarar la intención del aprendizaje:* Consiste en aclarar a los estudiantes qué es lo que será aprendido durante la clase, para lo cual se seleccionan metas de aprendizaje que permitan desarrollar las habilidades, conocimientos y actitudes que el docente espera que logren sus estudiantes al finalizar la clase. Las metas deberán ser focalizadas y comunicadas claramente a los estudiantes, ayudándolos a realizar conexiones entre lo que están aprendiendo en una secuencia de clases para mantenerlos involucrados con su aprendizaje.
- b) *Desarrollar y clarificar criterios de logro de las metas de aprendizaje:* Los criterios de logro deben ser comunicados claramente a los estudiantes al momento de entregar la ruta de aprendizaje. El foco principal para clarificar los criterios de logro

es explicitando las expectativas de un trabajo de calidad (a través de mostrar ejemplos o contra ejemplos, entre otros métodos).

- c) *Recolectar evidencia:* El foco de este proceso está en aquellas tareas o actividades diseñadas por los docentes que permite que los estudiantes se involucren en el aprendizaje, produciendo evidencia acerca de su entendimiento o estado actual. Los docentes utilizarán una variedad de tareas y actividades para recolectar evidencia acerca de cómo los estudiantes están aprendiendo. La evidencia de los estudiantes podrá ser a través de actividades, tareas, preguntas efectivas, observación, respuestas escritas o verbales de los estudiantes, etc.
- d) *Interpretar y analizar la evidencia a partir de la meta de aprendizaje y los criterios de logro:* Permitirá determinar el avance del estudiante para decidir qué pasos debe seguir con el objeto alcanzar la meta deseada: qué es lo que los estudiantes han comprendido, cuáles son sus errores comunes, qué conocimientos previos tienen o no tienen y qué habilidades están o no adquiridas. Esta evidencia se utilizará para ajustar posteriormente la enseñanza.
- e) *Actuar sobre la evidencia identificando la brecha y retroalimentación de los aprendizajes:* Tomar decisiones pedagógicas permite identificar la brecha de aprendizaje para ajustar la enseñanza a las necesidades de los estudiantes de manera oportuna. El profesor deberá entregar una retroalimentación que describa al estudiante el estado actual de su aprendizaje en relación a los criterios de logro que le permiten alcanzar la meta, y entregar orientaciones para que el estudiante sepa qué es lo que puede hacer para mejorar y cerrar la brecha entre lo que sabe y la meta que debe alcanzar. También se debe utilizar la autoevaluación y la evaluación entre pares.
- f) *Ajustar la enseñanza a las necesidades de aprendizajes de los estudiantes:* Los profesores seleccionarán experiencias de aprendizaje que deberán responder a las necesidades de los estudiantes y que los llevarán a cerrar la brecha entre dónde se encuentran actualmente en el aprendizaje y hacia donde deben ir.

Para fortalecer la Evaluación Formativa en el Aula, los profesores utilizarán estrategias como:

- Ficheros de metas de aprendizaje.
- Ficheros de criterios de logros de metas de aprendizaje.
- Resumen de una oración.
- Tarjetas ABCD.
- Palitos con nombre.
- Pizarras personales.
- Luces de aprendizaje.
- Ticket de salida.
- Pausa reflexiva.
- Mi error favorito.
- Otras determinadas por el docente.

TÍTULO IV: DE LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 31: Los profesores al momento de evaluar procesos, progresos y logros de aprendizajes, propios de cada asignatura, considerarán:

- La presentación previa de objetivos y criterios de evaluación claros y precisos.
 - El diseño de pautas de evaluación y su conocimiento por parte de los estudiantes.
 - La entrega de bibliografía suficiente y adecuada en los casos que corresponda.
 - La exigencia de una elaboración personal del estudiante y no aceptar transcripciones o fotocopias del contenido de textos o copias textuales de páginas de internet; así como solicitar la entrega de las direcciones y/o bibliografía consultada.
- a) El tipo de evaluación, oportunidad y demás modalidades de aplicación será determinado por el docente en base a la naturaleza y características de la asignatura y las actividades académicas que se programen para su desarrollo. Las evaluaciones podrán ser individuales, bipersonales, en equipos y otras, según sea procedente, evaluando procesos, progresos y logros de aprendizaje.
 - b) Los valores y actitudes de los estudiantes podrán ser evaluados, pero no calificados. Se evaluará permanentemente, registrándose en el Informe de Desarrollo Personal y Social del Estudiante, el cual se informará al final de cada semestre y en las ocasiones que el profesor estime conveniente informar al apoderado.
 - c) La asistencia de los/as estudiantes a todo procedimiento de evaluación previamente fijado es obligatoria. A los estudiantes se les aplicará el 60% de exigencia para la obtención de la calificación y en el caso de las pruebas dependerá del grado de dificultad de la misma.
 - d) La inasistencia a los procedimientos de evaluación deberá ser justificada mediante certificado médico, el que deberá ser entregado personalmente por el apoderado a Inspectoría de Enseñanza Básica o Media según corresponda y desde allí, se informará al profesor jefe y a los profesores de asignatura. Será responsabilidad del profesor de asignatura y UTP aplicar la evaluación pendiente.
 - e) Las evaluaciones pendientes se aplicarán los días viernes en Enseñanza Media desde 14:00 a 15:30 horas, previa presentación del documento "Aviso de rendición de prueba pendiente". La exigencia por aplicar corresponderá al 60% con la posibilidad de acceder a la nota máxima (7.0), salvo que el estudiante no haya completado su prueba (es decir, "dejarla en blanco").
 - f) El estudiante que no se presente a una evaluación y carezca de certificado médico o alguna justificación por escrito, se le aplicará una exigencia de 70% con nota máxima 4,0 para la obtención de la calificación. Cualquier situación anexa y relevante, será evaluada por el/la profesor de asignatura y UTP. Deberá aplicarse el criterio de la letra e.
 - g) En caso de enfermedad de un estudiante durante la aplicación de un instrumento evaluativo, deberá rendir una nueva evaluación, una vez reintegrado al establecimiento con una exigencia del 60% con la posibilidad de acceder a la

nota máxima (7,0), respetando los pasos del literal e.

- h)** En caso de estudiantes con licencia médica, dicha aplicación deberá realizarse a partir de los viernes hábiles contados desde la fecha del reintegro a clases del estudiante. Según el criterio de letra e.
- i)** En caso de que el estudiante con certificado médico no asistiera a rendir su evaluación en la fecha acordada con el/la profesor/a sin una justificación válida, ésta será entregada a la Unidad Técnica Pedagógica con la finalidad de aplicarla con nota máxima 4,0, con una exigencia del 70%. Cumpliendo dicho proceso según lo consignado en letra e.
- j)** Si el estudiante no se presenta a la aplicación de un instrumento de evaluación encontrándose en el establecimiento, éste será derivado a Inspectoría, por ser considerada una falta grave para aplicar las medidas respectivas. Una vez que se tome conocimiento del hecho, la Unidad Técnico Pedagógica, en conjunto con el profesor de asignatura, aplicará el instrumento con una nota máximo de 4,0 y 70% de exigencia.
- k)** Si un estudiante no presenta un trabajo en clases, se la dará la posibilidad de entregarlo en la clase siguiente con posibilidad de acceder a la nota 5,0 y 70% de exigencia. No habrá tercera oportunidad. Por lo que se aplicará nota 1,0 y se registrará la observación correspondiente.
- l)** Los estudiantes que deban concurrir a eventos para representar al colegio en fecha de una evaluación deberán informar a la Unidad Técnico-Pedagógica, quien tramitará la calendarización y/o postergación de cada evaluación, salvaguardando, de este modo, el cumplimiento del proceso escolar, pero favoreciendo la participación del alumnado en actividades de crecimiento personal, social y valórico.
- m)** Los estudiantes que presenten impedimentos físicos para integrarse a una asignatura de aprendizaje deberán ser evaluados en forma diferente considerando el impedimento que les aqueja, ajustándose a las normas establecidas por el reglamento correspondiente, especialmente las estudiantes embarazadas. Pudiendo rendir evaluaciones diferenciadas, tanto en la forma como su temporalidad.
- n)** Se podrá aplicar hasta tres evaluaciones sumativas en un día (dos sumativas de producto final como máximo y una evaluación sumativa de avance; una sumativa de productos finales y dos de avance; o, tres evaluaciones sumativas de avance.). UTP será responsable de coordinar el calendario de evaluación, el cual será entregado a los apoderados al inicio de cada semestre.
- o)** Los trabajos prácticos. Los trabajos prácticos tendrán las siguientes condiciones:
 - Para toda actividad práctica (carpetas, disertaciones, trabajo en equipo, investigaciones, trabajos en artes y música, etc.), el profesor responsable entregará el instrumento que regulará los criterios de evaluación del trabajo.
 - Todo trabajo práctico, podrá ser considerado como Evaluación Sumativa de Avance o Evaluación Sumativa de Productos Finales, con los porcentajes de

ponderación correspondientes, en función del ciclo de aprendizaje en que se aplique.

TÍTULO V: DE LA CALIDAD, DISEÑO DE LAS EVALUACIONES Y RETROALIMENTACIÓN DE LAS EVALUACIONES

ARTÍCULO 32: La Evaluación Sumativa (de Avance y Productos Finales) será precedida de instancias de retroalimentación sobre la evidencia de los resultados de Procesos, Progresos de Aprendizaje de los estudiantes, de manera que se pueda re-enseñar aquellos objetivos de aprendizaje que han tenido menor logro.

ARTÍCULO 33: La calidad y pertinencia de las evaluaciones se regirá bajo los siguientes parámetros:

- a) Toda evaluación será presentada a UTP al inicio de cada planificación de unidad de enseñanza y aprendizaje (tomando los principios de la evaluación inversa: se va a enseñar lo que se evaluará).
- b) UTP revisará la estrategia/instrumento de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 25.
- c) Si la estrategia/instrumento cumple con los parámetros de fondo y forma será comunicado al profesor e impresa.
- d) Si la estrategia/instrumento no cumple con los requisitos será enviada al profesor para que haga las correcciones pertinentes y sea devuelta a UTP en un plazo máximo de 3 días corridos para segunda revisión y ser impresa.
- e) Estrategia/instrumento que no sea autorizado por UTP no podrá ser aplicado.
- f) En el caso de la estrategia de evaluación tipo prueba, deberá contener a lo menos los siguientes elementos:
 - i. Cumplir con los criterios de objetividad, confiabilidad y validez.
 - ii. Contar con una tabla de especificaciones que posea los siguientes elementos:
 1. Curso, asignatura, número y nombre de unidad.
 2. Tipo de ítem utilizado.
 3. Objetivos de Aprendizaje / Indicadores de Evaluación.
 4. Valor porcentual y cantidad de preguntas de los objetivos/indicadores del total de la evaluación.
 5. Habilidades en Taxonomía de Bloom.
 6. Opciones de respuesta correcta.
 7. Rúbrica de respuestas correctas en ítem de respuesta abierta.
- g) En el caso de evaluaciones sumativas de avance y de producto final, será aplicada la misma evaluación a los cursos de similar nivel. Para ello los profesores que son paralelos en asignaturas, trabajarán definiendo qué tipo de evidencias son las más relevantes para la asignatura que imparten. De manera conjunta para acordar los criterios de evaluación y tabla de especificaciones

según sea el tipo evaluación que se aplique. Este trabajo se realizará en equipo en el tiempo curricular no lectivo.

- h) En reuniones de departamento y/o nivel, los profesores asumirán la reflexión colaborativa sobre los procesos de evaluación que se están implementando en el aula, respecto de su pertinencia, suficiencia, variedad, resultados de logros de aprendizajes y ajustarlos de acuerdo a esa reflexión.

ARTÍCULO 34: El conjunto de las evaluaciones aplicadas a los estudiantes será acordado por los profesores y UTP, elaborando un calendario de evaluaciones semestral, el que será entregado a cada uno de los estudiantes. Junto con ello, se publicará en la página web del colegio.

ARTÍCULO 35: Trabajo profesional en equipo y criterios de evaluación.

- a) En reuniones de profesores de Educación Parvularia, de Educación Básica, de Educación Media y de Departamento o Nivel, los profesores podrán discutir y acordar criterios de evaluación y evidencias centrales, según la naturaleza de la asignatura (propósito de la misma) y de acuerdo a la naturaleza del objetivo de aprendizaje que se desea lograr. Para ello, se organizarán los departamentos de asignatura según niveles de enseñanza.
- b) Para profundizar el trabajo colaborativo y disciplinar de los profesores, la Unidad Técnico Pedagógica diseñará y ajustará los horarios de tiempos no lectivos para que los departamentos puedan realizar sus reuniones, con el sentido ya expuesto en el literal anterior.
- c) Será responsabilidad de los profesores, trabajar en dichas reuniones, las progresiones de aprendizaje con el fin de conocer, comprender y trabajar los aprendizajes profundos que deben lograr en sus estudiantes según asignaturas y niveles.
- d) Los profesores que realicen asignaturas en un mismo nivel, deberán trabajar similares estrategias e instrumentos de evaluación, de acuerdo a los criterios de evaluación previamente trabajados, de modo de mejorar sistemáticamente las prácticas evaluativas colaborativas del colegio.

TÍTULO VI: REQUERIMIENTOS EVALUATIVOS

ARTÍCULO 36: La planificación, coordinación y supervisión del proceso evaluativo estará a cargo del Jefe Técnico Pedagógico y en situaciones especiales intervendrá el Director del establecimiento.

ARTÍCULO 37: Todos los instrumentos evaluativos deberán contar con la previa autorización del Jefe Técnico Pedagógico. No se podrá aplicar ni registrar calificaciones en el libro de clases sin haber cumplido con el procedimiento señalado en este artículo.

ARTÍCULO 38: La falta de honradez en la rendición de evaluaciones, tales como: copia

(tanto el estudiante que copia propiamente tal, como quien facilita dicha situación) adulteración, suplantación, etc., constituye una falta grave, particularmente en el caso de pruebas. Al estudiante que haya cometido alguna de las faltas de honradez indicadas, le será retirada la prueba y se le aplicará un nuevo instrumento con un 70% de exigencia, accediendo a nota máxima 5,0.

- a) Del mismo modo se procederá en el caso que un estudiante presente trabajos ajenos, como si fueran propios o se evidencie plagio.
- b) Se aplicará el mismo criterio cuando un estudiante manifiesta indisciplina durante la aplicación de un instrumento evaluativo o genere situaciones que interrumpan el pleno desarrollo de la aplicación de la evaluación.
- c) El profesor que enfrente dicha situación dejará constancia en el libro de clases e informará al Inspector y UTP señalando la situación en que incurrió el estudiante. Esta situación será considerada una falta grave, por lo que se aplicarán las medidas formativas disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.
- d) Estudiante que no responda su evaluación, es decir, la deje en blanco, tendrá derecho a rendir una nueva evaluación con un 70% de exigencia. No habrá tercera oportunidad, asignando la nota de 1,0; quedando constancia en el registro de observaciones personales del estudiante.

ARTÍCULO 39: Para los estudiantes de Enseñanza Básica y Media, se establece como obligatoria la asistencia a salidas pedagógicas programadas en el año. Cada una de ellas, será evaluada con una calificación (de avance o producto final) en la o las asignaturas que se determine con el/la Jefe Técnico Pedagógico.

- a) El estudiante podrá asistir a la salida sólo y cuando su autorización escrita se encuentre visada por UTP. No se aceptará autorización telefónica ni redes sociales por parte del apoderado ni de otra índole.
- b) El colegio se faculta para no autorizar la salida de estudiantes que no cumplan con las exigencias de presentación personal, ya sea uniforme del colegio o buzo.
- c) Con respecto a la salida pedagógica, cuando la inasistencia ha sido debidamente justificada, previo conocimiento del Jefe Técnico Pedagógico, el estudiante podrá concurrir a una salida alternativa (de responsabilidad del apoderado-a) o un trabajo práctico que cumpla los mismos objetivos.
- d) El profesor de asignatura y el Jefe Técnico Pedagógico resolverán casos especiales.
- e) En caso de no existir justificación, el estudiante obtendrá la nota mínima (1,0).
- f) En todos los casos de justificación médica, los certificados respectivos deben ser entregados a Inspectoría, como máximo al reintegrarse a clases, quien se encargará de su archivo y difusión a los profesionales pertinentes (de forma escrita y vía correo electrónico).

ARTÍCULO 40: Situaciones Especiales de Evaluación.

- a) Incorporación Tardía:** Aquellos estudiantes que se incorporen después de iniciado el año escolar deberán rendir una evaluación formativa diagnóstica para conocer el nivel de conocimientos de los objetivos de aprendizaje que hasta ese momento se hayan tratado, en el caso de no traer evaluaciones oficiales del establecimiento de origen.
- b) Ausencias Prolongadas:** En los casos debidamente justificados con certificados médicos o situaciones relevantes y, previa socialización de la situación entre el/la profesor/a, apoderado, Jefe Técnico Pedagógico y Director; el estudiante podrá ser promovido con las evaluaciones de un semestre académico o las calificaciones que hubiere.
- c) Traslado y Retiro:** El establecimiento hará entrega de la documentación completa al estudiante que se retire: Certificado de nacimiento, certificado anual de estudios del año anterior, certificado de traslado e informe de notas. En caso de estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar se les hará entrega copia completa del expediente personal. Cualquiera sea el caso, se deberá dejar registro en la hoja de observaciones personales del estudiante de los documentos entregados, registrando a lo menos: Nombre del apoderado, RUN, firma, fecha de entrega, detalle de los documentos y profesional que realiza el procedimiento.

TÍTULO VII. PROMOCIÓN Y REPITENCIA

Para la promoción al curso superior se considerará la asistencia y el rendimiento académico de los estudiantes, en términos del logro de los Objetivos de Aprendizaje según nivel de estudio.

ARTÍCULO 41:

- a)** Respecto a los logros de objetivos de aprendizaje, serán promovidos los estudiantes que:
 - Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
 - Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura no aprobada.
 - Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5,0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
- b)** En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.
 - Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el

establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

- c) El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida, actuando del siguiente modo:
 - a. El Director junto al Jefe Técnico, profesor jefe y profesores intervinientes en clases se reunirán y resolverán la situaciones sobre la base de los siguientes criterios:
 - i. Solicitud por escrito de revisión del caso por parte del apoderado.
 - ii. Existencia de certificados médicos.
 - iii. Informe de situación socioemocional del estudiante.
 - iv. Cumplimiento de los requisitos de promoción del literal a del artículo 41 letra a.
 - b. Se dejará constancia de la resolución en acta, la que será informada al Consejo de Profesores y apoderados y/o padres de familia.

ARTÍCULO 42: Situaciones especiales de promoción y/o repitencia:

- a) Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el Colegio, a través del Director y su Equipo Directivo, analizarán la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.
- b) Dicho análisis será de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.
- c) Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.
- d) El informe, individualmente considerado por cada estudiante, considerará, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:
 - El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
 - La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
 - Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- e) El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante.
- f) La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

- g) Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

ARTÍCULO 43: Medidas académicas sobre estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes.

Con el objetivo de apoyar a las estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes, el colegio flexibilizará los procesos de aprendizaje y asistencias de los y las estudiantes en esta situación. Para ello, se tomarán las siguientes medidas:

- Diseñar un programa de acompañamiento en el proceso de enseñanza y aprendizaje para estos estudiantes, que considere:
 - o Calendario de evaluaciones flexible.
 - o Ficha de seguimiento personal.
- El responsable del programa de acompañamiento será el profesor jefe.
- Cautelar el cumplimiento efectivo del logro de los objetivos de aprendizaje esenciales para su promoción.
- Brindar apoyo pedagógico en los horarios de atención de padres, apoderados y estudiantes, por parte de los profesores de asignatura y profesor jefe.
- Precaer que en las situaciones evaluativas las estudiantes embarazadas y madres no estén en contacto con materiales nocivos para la salud.
- Acompañamiento curricular, en el sentido de trabajar los objetivos de aprendizaje que refieren al embarazo, maternidad y paternidad, los cuidados necesarios que se deben tener y las responsabilidades que se deben asumir.
- Las estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de Educación Física, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, pudiendo ser evaluadas de forma diferenciada o eximirse de algunas calificaciones por razones de salud que así lo justifiquen.

ARTÍCULO 44: El Colegio El Labrador de Victoria, durante el año escolar siguiente, arbitrará las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo N°42, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado. Además, se deberá elaborar y completar una pauta de seguimiento de cada uno de los casos. El acompañamiento pedagógico, contemplará las siguientes medidas:

- a) Identificación del estudiante.
- b) Realización de ficha de seguimiento.
- c) Realización diagnóstico psicopedagógico o cognitivo si lo requiere.
- d) Anamnesis.
- e) Derivación a profesional psicopedagogo o psicólogo interno o de red de apoyo según sea el caso.
- f) Apoyo profesional en las disciplinas más disminuidas. Priorización de objetivos de aprendizaje según sea el caso: Progresiones de aprendizaje / Progresiones en espiral.

- g) Entrevistas con los padres y apoderados.
- h) Entrega de informes de avance.
- i) Implementación de estrategias de diversificación de la enseñanza y diversificación de la evaluación.
- j) Reunión interdisciplinaria para la revisión del avance de los aprendizajes del estudiante.
- k) Informe de resultados que se entregará a UTP y familia.
- l) Junta de análisis deliberativo de caso y resolución.

ARTÍCULO 45: La situación final de promoción de los estudiantes quedará resuelta al término de cada año escolar, entregando el colegio un certificado anual de estudios en donde se indicarán las asignaturas del plan de estudios correspondientes al nivel de enseñanza, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

- El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por colegio en ninguna circunstancia.
- El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado. Lo anterior, sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO 46: Los estudiantes del colegio tendrán derecho a repetir curso en a lo menos una oportunidad en la Educación Básica y en una oportunidad en la Educación Media. En una segunda ocasión tanto en Educación Básica o Educación Media, el colegio se reservará el derecho a renovar la matrícula.

ARTÍCULO 47: La Licencia de Educación Media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

ARTÍCULO 48: Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar

- Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.
- Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas por el director del establecimiento.
- En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por

el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

ARTÍCULO 49: Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

- Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

ARTÍCULO 50: Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el Consejo de Profesores en el nivel que corresponda. Ante la eventualidad de disconformidad de la decisión, el apoderado podrá elevar solicitud ante el Equipo Directivo, instancia que resolverá. Resolución contra la que no procederá nuevo recurso.

TÍTULO VIII. DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y DIVERSIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 51: La enseñanza diversificada hace referencia a ampliar para el conjunto de estudiantes sus posibilidades de acceder, participar y progresar en los aprendizajes del currículum, considerando desde el inicio, en la planificación educativa, que existen diversas formas y modalidades de aprender y por lo tanto de enseñar. Es decir, a partir de los objetivos de aprendizaje del currículum nacional, implica proporcionar relevancia y pertinencia a la enseñanza y al aprendizaje considerando las distintas necesidades y circunstancias de los niños, niñas y jóvenes que se educan en los diferentes contextos territoriales, comunitarios y socioculturales. Esto implica:

- Diversificar el tipo de actividades de modo que se ajusten a las preferencias y características de aprendizaje de la totalidad de estudiantes.
- Programar actividades, de diversa complejidad (concreta, simbólica y abstracta) para trabajar un mismo objetivo, que se puedan implementar de modo simultáneo en la clase.
- Priorizar situaciones de aprendizaje auténticas y trabajo colaborativo entre los/as estudiantes, aprendizajes entre pares, tutoría entre alumnos, dar a conocer el sentido y funcionalidad del aprendizaje, etc.

- Secuenciar las actividades en pequeños pasos, favoreciendo la valoración de los progresos de todos.
- Incorporar la evaluación de aprendizaje, en la planificación, de modo de tener claridad sobre lo que se espera lograr a través de la propuesta de estrategias y actividades que ofrecerán a las y los estudiantes.
- Utilizar recursos didácticos bien diseñados y pertinentes a las necesidades educativas y a los objetivos que se esperan lograr (por ejemplo: enfoque COPISI en matemática; Lectura Accesible; Enfoque Global de Lectura (Palabras + Palabras); Matemática Funcional, entre otros posibles).
- Hacer participar al estudiantado en las decisiones sobre el trabajo en el aula, que les permitan comprender y analizar su propio aprendizaje y asumir más responsabilidades en este proceso.
- Considerar distintas formas de agrupamiento de estudiantes en el aula, como estrategia organizativa en un aula inclusiva, que permita interactuar de distintas maneras y con compañeros diversos, con variedad de roles y funciones en los tipos de agrupamientos.
- Utilizar modelos como DUA (CAST), Enseñanza Multinivel, entre otros.

ARTÍCULO 52: Los profesores de asignatura deberán implementar estrategias de enseñanza diversificadas para que los estudiantes puedan adquirir aprendizajes profundos. Cuando la programación diversificada de aula, diseñada con el claro propósito de dar respuesta a las diferencias individuales, no es suficientemente efectiva para asegurar la participación y progresos significativos en el aprendizaje de un o una estudiante, se deberá orientar a una evaluación psicopedagógica o psicoeducativa que permita determinar sus necesidades de apoyo y la respuesta curricular específica que requiere, que en algunos casos podría implicar la planificación de adecuaciones curriculares individuales de acceso o a los objetivos de aprendizaje.

ARTÍCULO 53. Conceptualización Adecuación Curricular.

- a) Las adecuaciones curriculares se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula.
- b) La Adecuación Curricular es una medida de flexibilización del currículum escolar, es decir, son aquellas modificaciones que se realizan en la programación curricular del aula ordinaria o común para atender las diferencias individuales de los estudiantes y en particular de aquellos que presentan necesidades educativas especiales, ya sean de carácter transitorio y/o permanente, que se encuentren por debajo o por encima del promedio esperado para su edad y nivel que cursa, con la finalidad que puedan participar y beneficiarse de la enseñanza. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar, con el propósito de asegurar aprendizajes de calidad y el cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades, calidad

educativa con equidad, inclusión educativa y valoración de la diversidad y flexibilidad en la respuesta educativa.

- c) El uso de adecuaciones curriculares se debe definir buscando favorecer que los estudiantes con necesidades educativas especiales puedan acceder y progresar en los distintos niveles educativos, habiendo adquirido los aprendizajes básicos imprescindibles establecidos en las bases curriculares, promoviendo además el desarrollo de sus capacidades con respeto a sus diferencias individuales.
- d) De acuerdo con las condiciones personales y el nivel de aprendizaje de cada estudiante las adecuaciones curriculares podrán implicar modificaciones significativas (en mayor grado) y no significativas (en menor grado), en uno o más componentes del currículum común, según el tipo de Necesidad Educativa Especial que presente el o la estudiante.
- e) La adecuación curricular se podrá realizar en los siguientes elementos del currículum: objetivos y recursos (no se considera las metodologías y evaluación, ya que están incorporadas en la en la planificación de la enseñanza diversificada).

ARTÍCULO 54. Criterios de Adecuación Curricular.

- a) Los profesores de aula común deberán diseñar e implementar adaptaciones curriculares para estudiantes con necesidades educativas especiales, en colaboración con profesionales de apoyo del Programa de Integración Escolar (Equipos de Aula), las que se realizarán en los meses de marzo a diciembre, tomado como referencia la programación curricular de aula.
- b) Según sean los resultados de la evaluación diagnóstica integral e interdisciplinaria, es decir, si el estudiante presenta NEE Permanentes o Transitorias, el equipo técnico multidisciplinario, decidirá si entre los apoyos para el estudiante será necesario implementar adecuaciones curriculares a los objetivos de aprendizaje y por tanto, en ese caso, requerirá la elaboración de un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), integrando en este proceso la participación de la familia, o tutores, y la del propio estudiante. Se debe tener presente que no todos los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales requieren de un PACI, aunque todos podrán requerir un Plan de Apoyo Individual (PAI) que oriente la entrega de apoyos especializados.
- c) Cada equipo de aula en las horas de trabajo colaborativo deberá realizar una adaptación curricular al inicio de cada unidad de aprendizaje y posteriormente de cada clase a la que apoye desde el Programa de Integración Escolar.
- d) **Adecuaciones curriculares de acceso:** Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje. Generalmente, las adecuaciones curriculares de acceso son utilizadas por los estudiantes tanto en el colegio como en el hogar y en

la comunidad.

- Criterios para considerar en las Adecuaciones Curriculares de Acceso:
 - i. Presentación de la información: a través de los distintos canales; auditivo, táctil y visual.
 - ii. Formas de respuesta: utilización de diversos dispositivos o ayudas técnicas y tecnológicas diseñadas específicamente para disminuir las barreras.
 - iii. Organización del entorno: mediante adecuaciones en los espacios, ubicación, y las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación.
 - iv. Organización del tiempo el horario: modificaciones en la forma en que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones.

e) **Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje:** Los Objetivos de Aprendizaje (OA) establecidos en las Bases Curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia. Considerando que los Objetivos de Aprendizaje expresan las competencias básicas que todo alumno debe alcanzar en el transcurso de su escolaridad, el ajuste a los mismos, en consecuencia, deben adoptarse como resultado de un proceso de evaluación amplio y riguroso y de carácter interdisciplinario. Un criterio fundamental a tener en cuenta para la decisión del uso de adecuaciones en los objetivos de aprendizaje es evitar la eliminación de aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles para el desarrollo integral del estudiante, que son requisitos para seguir aprendiendo.

- Las adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje pueden considerar los siguientes criterios:
 - i. Graduación del nivel de complejidad.
 - ii. Priorización de objetivos de aprendizaje y/o contenidos.
 - iii. Temporalización.
 - iv. Enriquecimiento del currículum.
 - v. Eliminación de aprendizajes.

ARTÍCULO 55. Criterios para determinar el nivel o Intensidad de una adaptación curricular significativa:

a) Conceptualización de Adaptación curricular del tipo significativa:

Son aquellas modificaciones que afectan o comprometen severamente los elementos del currículum del aula ordinaria o común, a tal punto de realizarles modificaciones sustanciales en los elementos del currículum de objetivos. No se trata tan solo adaptaciones en la metodología de enseñanza, en la organización del aula y del clima escolar o en la adecuación o eliminación de algunos objetivos parciales, sino

también de la posibilidad de eliminaciones de objetivos básicos en las áreas curriculares y, en definitiva, de modificaciones substanciales del currículum en general. Se trata, por tanto, de una «ruptura» evidente y que tiene como resultado un currículum que se aparta o puede apartarse muy significativamente del que reciben otros estudiantes de la misma edad y curso. Corresponde a una medida extraordinaria y que en muchos casos distancia de forma abrupta a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales del currículum común.

b) Criterios para determinar los Estudiantes que requieren una adaptación curricular de intensidad significativa:

Se deberá realizar una adaptación curricular significativa a aquellos estudiantes que por diferentes motivos presentan un desfase curricular de un año o más según el curso de referencia, debiéndose abordar objetivos de niveles inferiores. Sin embargo, para aquellos estudiantes que puedan presentar un alto funcionamiento y su rendimiento escolar es superior al de su curso de referencia se podrán abordar objetivos de aprendizaje de un nivel superior.

ARTÍCULO 56. Elementos curriculares que se podrán modificar cuando se realiza una adaptación curricular significativa:

Para adaptaciones curriculares significativas se deberán modificar los elementos del currículum, en pro del logro de objetivos de aprendizajes esenciales, es decir con lo que se enseña en el colegio y que puede estar referido a conceptos, hechos, procedimientos y actitudes.

Criterios para modificar Objetivos de Aprendizaje:

El profesional responsable de realizar las modificaciones en el currículum podrá realizar las siguientes adecuaciones, sin perjuicio de incorporar otros criterios que aquí no se expliciten:

- ***Adaptaciones a los objetivos de aprendizaje:***

- a) Priorización de objetivos
- b) Introducción de objetivos complementarios
- c) Introducción de objetivos alternativos
- d) Eliminación de objetivos
- e) Secuenciación específica de objetivos
- f) Organización específica de objetivos

ARTÍCULO 57. Criterios para determinar el nivel o Intensidad de una adaptación curricular no significativa:

a) Conceptualización de Adaptaciones curriculares de intensidad no significativas:

Se refieren a las adaptaciones y acomodaciones que no implican un alejamiento significativo de la planificación prevista para el grupo de referencia, realizando adaptaciones en los elementos del currículum de: metodologías, recursos, evaluación.

Se enmarcan en las acciones generales o comunes que realiza o debería desarrollar el docente para dar respuesta a la diversidad individual de sus estudiantes. Aquí encontramos el uso de estrategias diversificadas de enseñanza, uso de metodologías activo-participativas, diversidad de materiales didácticos, flexibilización de los tiempos y espacios de enseñanza, entre otras.

b) Criterios para determinar los estudiantes que requieren de una adaptación curricular de intensidad no significativa:

Se deberá realizar una adaptación curricular de intensidad no significativa a aquellos estudiantes que no presentan un desfase curricular en función de su curso, requiriendo de modificaciones que no alteran los objetivos de su grupo.

ARTÍCULO 58: Responsabilidad de adecuaciones curriculares.

- a) La responsabilidad de las adecuaciones curriculares es compartida, tenga o no PIE el colegio: Docentes de enseñanza general, docentes de educación especial/diferencial, en colaboración con profesionales asistentes de la educación, y con la familia, son los principales responsables de diseñar, implementar y evaluar las AC.
- b) En el marco de un PIE, su planificación e implementación es responsabilidad del Equipo de Aula (lo integran educadoras de párvulos y/o profesores de educación regular, profesores de educación diferencial y profesionales asistentes de la educación). En esta situación, quién lidera el proceso es la educadora diferencial, pudiendo el colegio considerar otro profesional como líder y conductor del proceso si lo estima necesario, o distribuir las responsabilidades de acuerdo a las NEE detectadas.

ARTÍCULO 59. DIVERSIFICACIÓN DE LAS EVALUACIONES

- a) La diversificación de la evaluación, favorece a la vez que demanda que los procesos de enseñanza y de evaluación, sean consistentes y coherentes entre sí, esto es, que la evaluación del proceso de aprendizaje considere las estrategias de aprendizaje y enseñanza utilizadas con el estudiante y las adecuaciones curriculares realizadas. Este proceso tiene las siguientes características:
 - i. Se utilizan distintos procedimientos de evaluación; posibilitando distintas vías o caminos alternativos para la trayectoria educativa y para asegurar que todos los estudiantes puedan alcanzar, de acuerdo a sus necesidades y posibilidades, los objetivos esenciales y básicos de aprendizaje establecidos en el currículo escolar.
 - ii. Este proceso, que reside prioritariamente en los docentes de aula, en trabajo colaborativo con otros docentes y el equipo multiprofesional; requiere en primer lugar, visibilizar el objetivo concreto y pensar cómo se podría evaluar el logro del aprendizaje propuesto, para así planificar procesos de enseñanza-aprendizaje

alineados con aquellos desempeños más pertinentes que permitan a los estudiantes demostrar sus progresos. De este modo, los procesos de evaluación estarán también más alineados con el objetivo de aprendizaje.

iii. La evaluación como parte integrante del proceso de enseñanza-aprendizaje se constituye en una herramienta que permite promover el aprendizaje de los estudiantes, así como también la reflexión profesional de los docentes.

iv. La evaluación tiene una importancia fundamental en el proceso de diversificación de la enseñanza pues aporta información respecto a las características de los estudiantes, sus progresos en el aprendizaje y las ayudas y apoyos que se necesitan para favorecer este progreso.

b) La planificación de la diversificación de la evaluación, deber realizada por los profesores, sobre las bases de los siguientes lineamientos:

i. Diversificar los momentos, procedimientos e instrumentos de evaluación a lo largo del desarrollo de una unidad de enseñanza y aprendizaje.

ii. Utilizar instrumentos y procedimientos que permitan obtener información lo más variada y completa posible sobre el proceso de aprendizaje de cada uno de los estudiantes y sus resultados (evaluación auténtica, entre otras).

iii. Utilizar los resultados de la evaluación como retroalimentación para ajustar la planificación, disponer de mayores apoyos, etc., tanto para el profesor como para los estudiantes (Evaluar para aprender).

iv. Valorar el error como una oportunidad de aprendizaje que permite retroalimentar el proceso de aprendizaje.

v. Diseñar indicadores de evaluación que consideren, actividades significativas y/o funcionales para el estudiante. Es importante tener en cuenta para estas definiciones el nivel de comunicación alcanzado por el estudiante y los apoyos que necesita en materia de accesibilidad entre otros aspectos.

TÍTULO IX. EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN DE PÁRVULOS

ARTÍCULO 60. Se entenderá por evaluación en Educación de Párvulos aquella acción educativa mediante el cual el equipo pedagógico, recoge, analiza y comunica información relevante con el fin de tomar decisiones que enriquezcan el proceso educativo.

Según su propósito o intencionalidad, es posible distinguir dos tipos:

- **Evaluación Formativa:** la evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- **Evaluación Sumativa:** la evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

De acuerdo al criterio del objeto de la evaluación, es posible distinguir tres elementos a evaluar:

- **El proceso del aprendizaje:** aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos a tiempo, participar en clases, etc.
- **El progreso del aprendizaje:** corresponde al avance que tiene un estudiante en su propio aprendizaje.
- **El producto del aprendizaje:** los elementos que los estudiantes logran saber o hacer.

Principios que sustentan el enfoque de Evaluación en el Aula presente en este reglamento:

- m) Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en los Programas de Estudio de cada nivel de enseñanza, incorporando los elementos propios del Proyecto Educativo Institucional
- n) Tanto los profesores como los estudiantes deben tener claridad, desde la planificación de la enseñanza, lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de aprendizajes.
- o) La retroalimentación es parte fundamental de cada proceso evaluativo.
- p) Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.
- q) Las experiencias de evaluación deben propender a que los estudiantes demuestren en situaciones prácticas la relevancia y/o utilidad de su aprendizaje.
- r) No toda evaluación debe conducir a una calificación. La evaluación y la calificación

son procesos que, si bien relacionados, es necesario distinguir. La evaluación, como proceso de recogida de evidencia del aprendizaje para tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una calificación. La calificación, por su parte, se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación. Con todo, las calificaciones deben ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicar esto a los estudiantes y sus familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje. Las calificaciones no deben usarse con fines punitivos ni como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje, pues de lo contrario se distorsiona su comprensión, propósito y uso.

- s) Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.
- t) Se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para los estudiantes.
- u) Se debe procurar que el estudiante tenga una participación activa en los procesos de evaluación. Esto se promueve, por una parte, creando instancias en que los estudiantes puedan involucrarse de forma más directa en la evaluación, por ejemplo, al elegir temas sobre los cuales les interese realizar una actividad de evaluación o sugerir la forma en que presentarán a otros un producto; y, por otra, generando experiencias de auto- y coevaluación que permitan a los estudiantes desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.
- v) Las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, deben considerar espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, dando mayor cabida a la retroalimentación en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- w) La evidencia de los aprendizajes de los estudiantes que se recoja en los procesos de enseñanza-aprendizaje, debe usarse para analizar continuamente, y ajustar, cuando se considere necesario, las planificaciones y estrategias pedagógicas.
- x) Las evaluaciones que realizan los docentes deben ser de la más alta calidad posible, cumpliendo, al menos, dos criterios. Por una parte, estas deben representar de la forma más precisa posible los aprendizajes que se busca evaluar y no aspectos ajenos o accesorios a dichos aprendizajes. Por otra parte, las evidencias que se levantan y que dan soporte a las interpretaciones respecto de los procesos, progresos o logros de aprendizajes de los estudiantes, deben ser suficientes como para sostener de forma consistente esas interpretaciones evaluativas.

Uso Pedagógico de la Evaluación

Para dar un mayor uso pedagógico del proceso evaluativo, se promueve el desarrollo de evaluaciones que estén alineadas a los objetivos de aprendizaje que se pretenden evaluar; que requieran que los estudiantes integren o apliquen sus aprendizajes a situaciones nuevas y que pongan en práctica diversas habilidades y actitudes; que propicien encontrar el sentido, utilidad y relevancia de lo que están aprendiendo; y que aborden la diversidad presente en la sala de clases. Asimismo, se busca fomentar el diseño de evaluaciones que aborden aprendizajes centrales y relevantes, y la definición de calificaciones que reflejen de la forma más precisa posible los aprendizajes alcanzados para que sean un aporte a la comunicación con estudiantes y sus familias sobre el aprendizaje.

El propósito principal de las calificaciones es certificar y comunicar el aprendizaje. En línea con el enfoque evaluativo a la base del Decreto 67/2018, se busca que las calificaciones aporten también a dar información para apoyar el aprendizaje de los estudiantes y no se reduzcan a registros con poco significado para quienes los reciben. Es por ello que se profundizará el uso formativo de la evaluación en el aula, con el fin de reflexionar sistemáticamente sobre el aprendizaje y la enseñanza, para tomar decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas, buscando promover el progreso del aprendizaje de la totalidad nuestros estudiantes, considerando la diversidad presente en todas las salas de clases.

En consecuencia, toda evaluación realizada en el Colegio El Labrador de Victoria, se utilizará para la reflexión y la toma de decisiones pedagógicas, tales como los ajustes necesarios a las estrategias o actividades ya planificadas.

La responsabilidad del fiel cumplimiento de las normas de este Reglamento radica en el Cuerpo Docente, jefe de la Unidad Técnico-Pedagógica y Director del Colegio El Labrador, correspondiendo a éstos administrar los medios para su aplicación.

ARTÍCULO 61. La planificación y evaluación se sustenta en una visión de niños y niña sujetos de derechos y ciudadanos, en el reconocimiento y valoración de la diversidad, mediante el cual el aprendizaje se construye en la relación otros (pares, adultos, equipos pedagógicos) y en el reconocimiento del juego como forma natural y espontánea en que niños y niñas se relacionan y comprenden el mundo.

ARTÍCULO 62. Evaluar consiste en seleccionar y construir progresivamente, de preferencia, en conjunto con los párvulos, evidencias de sus procesos de aprendizajes. Son múltiples las formas de recogida de información (por ejemplo, fotografías, grabaciones, observaciones), y múltiples los escenarios en que puede evidenciarlos (por ejemplo, la celebración de un cumpleaños, una actividad de aprendizaje, un paseo por la plaza).

ARTÍCULO 63. La información será recogida en situaciones cotidianas y funcionales, que se realicen habitualmente a través de experiencias de aprendizajes auténticas. En consecuencia, se aplicarán estrategias de evaluación auténtica, es decir, correspondencia

entre las situaciones reales en las cuales la niña o el niño se expresa o despliega, y el desempeño a evaluar.

ARTÍCULO 64. El foco de la enseñanza y evaluación está el niño o niña. No obstante, será la Educadora de Párvulo la profesional responsable de diseñar estrategias e instrumentos de evaluación para recoger evidencias del aprendizaje del estudiante y comunicar sus resultados al estudiante y a los apoderados/y padres de familia.

ARTÍCULO 65: Tipos de evaluación.

El Colegio El Labrador de Victoria utilizará dos tipos de Evaluación:

c) **Evaluación formativa:** Según la función de la evaluación, se clasifica en Evaluación Diagnóstica y Evaluación de Monitoreo:

i. Evaluación Diagnóstica: Se entiende como un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes –obteniendo información de sus intereses, valoraciones, concepciones y visiones en relación a un tema e información sobre el nivel de desempeño respecto de cierta habilidad– y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso. Esta información es esencial para comenzar procesos de enseñanza y, por lo tanto, fundamental para ajustar lo previamente planificado, de considerarse necesario.

- Al inicio del año escolar y al comienzo de toda planificación de unidad de enseñanza-aprendizaje el docente deberá aplicar una evaluación formativa diagnóstica, sobre la base de objetivos de aprendizaje, procedimientos, habilidades propias de la disciplina y/o habilidades cognitivas.
- Lo anterior permitirá tomar decisiones en:
 - La planificación de proceso enseñanza-aprendizaje.
 - El diseño de estrategias metodológicas y alternativas de acción.
 - El plan de estrategias de evaluación.
 - Actividades Remediales y/o complementarias.

ii. Evaluación de Monitoreo: Orientada a generar procesos sistemáticos de retroalimentación de los aprendizajes. Algunas estrategias para promover el uso formativo de la evaluación durante la enseñanza son:

1. Compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que permitan describir cómo se ven dichos aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado, mediante el análisis

conjunto de modelos y ejemplos de desempeños de distintos niveles de logro, u otras formas que les permitan desarrollar una noción clara de lo que se espera que aprendan.

2. Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes, y a partir de esto ir ajustando la enseñanza.
3. Diseñar actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje que se va evidenciando clase a clase.
4. Definir instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos, resguardando espacios para esto antes de las evaluaciones sumativas.
5. Generar espacios de auto- y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños, fortalecer su autorregulación y su capacidad analítica y crítica respetuosa en sus procesos de aprendizaje.

d) **Evaluación Sumativa:** El propósito de esta evaluación es certificar y comunicar el logro del aprendizaje profundo que un estudiante ha obtenido. En este sentido, se distinguen:

- a. **Evaluación Sumativa de Avance o Intermedia:** Permite verificar el grado de logro obtenido por el estudiante de uno a tres objetivos de aprendizaje, con sus respectivos indicadores de evaluación, en el marco de la implementación de una unidad de Enseñanza-Aprendizaje.
- b. **Evaluación Sumativa de Productos Finales:** Certifica logros de aprendizajes profundos movilizando un saber actuar complejo de conocimientos, habilidades y actitudes, incluyendo varios objetivos de aprendizaje de una o más asignaturas.

ARTÍCULO 66: Desde el punto de vista de su diseño y aplicación la evaluación será de dos tipos:

- **Evaluación Externa:** Está referida a aquella evaluación que realiza una entidad externa a la unidad educativa. En este caso el establecimiento es evaluado con: instrumentos estandarizados aplicados como Evaluación Progresiva, SIMCE, PAES, PISA, etc.

- **Evaluación Interna:** Es la realizada por los profesionales participantes del proceso enseñanza y aprendizaje. Se distinguen tres tipos de acuerdo al sujeto de la evaluación: Autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación. El propósito de cada una de ellas es:

Autoevaluación:

- Corresponde a la percepción que tiene el estudiante acerca de sus propios avances y logros que va obteniendo en la adquisición de saberes, capacidades, habilidades, valores y actitudes.
- Aquí el evaluador y el evaluado es la misma persona y puede ser individual y/o colectiva. Se proponen instancias evaluativas donde los estudiantes junto al profesor/a, clarifican sus criterios y niveles de aprendizaje. Se podrá ponderar su valor en el marco de calificaciones de evaluaciones sumativas de avance y de productos finales.
- Las técnicas e instrumentos más comunes de autoevaluación son las pautas de evaluación con uso de escala de apreciación numérica y conceptual, listas de cotejo o comprobación y rúbricas.

Coevaluación:

- En esta modalidad se comparten los roles del evaluador y evaluado, es decir, una persona o grupo puede evaluar el desempeño de otra persona o grupo, pero recíprocamente quien fue evaluado actúa como evaluador. Para dicho fin se disponen las siguientes consideraciones:
 - Será progresiva. Su desarrollo se realiza entre pares, puede ser al interior de cada grupo, entre diferentes grupos, entre dos estudiantes o entre profesor-estudiante.
 - Podrán aplicarse diversas estrategias e instrumentos evaluativos.
 - Se deben establecer y clarificar a nivel grupal, o en el grupo con el profesor, los criterios de evaluación y ponderación en forma previa.

Heteroevaluación:

- Esta modalidad distingue al evaluador como un agente externo que observa y evalúa el aprendizaje de otro que actúa como evaluado, es decir, se trata de la modalidad tradicional de evaluación en que el profesor/a evalúa a los estudiantes. El término deriva de los distintos instrumentos utilizados por el docente, en la gran variedad de técnicas que puede emplear. Para dicho fin se disponen las siguientes consideraciones:
 - Está referida a los objetivos de aprendizaje (conocimientos, habilidades y actitudes) desarrollados en el proceso de enseñanza aprendizaje.
 - En cada instrumento deben estar establecidos y clarificados los criterios

de evaluación (puntajes, escalas, indicadores de evaluación, variables, evidencia de logros, coherencia, consistencia) en el instrumento planificado.

ARTÍCULO 67: La selección de los procedimientos e instrumentos de recolección de evidencias se realizará en coherencia con el núcleo y OA intencionados, y con la situación de evaluación. Se podrán utilizar: registros de observación, piezas audiovisuales, listas de cotejo, escalas de apreciación, informes al/del hogar, portafolios y documentación pedagógica como medios habituales de recolección de evidencias.

ARTÍCULO 68: Especial utilidad tiene la documentación pedagógica, como una herramienta referida al acompañamiento del proceso integral que vivencia el niño y la niña. Se desarrolla a través de un proceso riguroso de observación, documentación e interpretación de las diversas experiencias de la que los párvulos son partícipes. Se recogen ideas, anécdotas, conflictos de cada uno de los niños y las niñas, en momentos diversos, de tal modo que se pueden convertir en una poderosa herramienta para la toma de decisiones pedagógicas, y que pueden constituir una buena estrategia para potenciar su identidad.

ARTÍCULO 69: La comprensión del error lleva al aprendizaje significativo. Debe realizarse una retroalimentación contingente al momento del desempeño, en formas sencillas tales que el párvulo progresivamente las entienda y las acoja. Se trata de generar un contexto (espacio, tiempo y apoyo) para la mejora.

ARTÍCULO 70: En la retroalimentación reside el potencial de la evaluación para constituirse en una nueva oportunidad de aprendizaje. Es la comunicación de la distancia entre los desempeños de la niña o el niño y lo definido en el objetivo de aprendizaje. El contenido de esa comunicación debe informar al párvulo de sus avances, logros y desafíos con relación al OA, con un lenguaje acogedor, que valora la diversidad de ritmos y formas de aprender. Durante las experiencias para el aprendizaje, a menudo ya hay retroalimentación, bajo la forma de preguntas y comentarios del aprendizaje que se está construyendo.

ARTÍCULO 71: El régimen de estudios será semestral. Al finalizar cada semestre académico, se entregará a los apoderados y padres de familia un Informe Semestral de Aprendizajes, documento que dará cuenta de el logro de los objetivos de aprendizaje de los estudiantes.

- Dicho informe, tendrá indicadores de evaluación, en función de los objetivos de aprendizajes trabajados en relación a los ámbitos y núcleos presentes en las bases curriculares de la Educación Parvularia.
- Los cualificadores de logro serán los siguientes:
 - Logrado.
 - Medianamente Logrado

- Por Lograr.
- No observado.
- No evaluado.

ARTÍCULO 72: Junto al informe de aprendizajes, se le entregará a cada familia, un informe de desarrollo personal y social referido al logro de los objetivos de aprendizajes transversales en las dimensiones;

- Física.
- Afectiva.
- Cognitiva intelectual.
- Sociocultural y ciudadana.
- Moral y espiritual.
- Proactividad y trabajo.
- Tecnologías de la información y comunicación.

Los cualificadores de logro serán los siguientes:

- Siempre.
- Generalmente.
- A veces.
- Nunca.
- No observado.

ARTÍCULO 73. ESTRATEGIAS DE TRANSICIÓN EDUCATIVA. Corresponderán al conjunto de acciones que se ejecutarán y organizarán para los estudiantes Educación de Párvulos y Estudiantes de Primer y Segundo Año Básico, con el fin de articular los objetivos de aprendizaje, desarrollo de habilidades, establecer metodologías de trabajo pedagógico y desarrollo de clases, unificar criterios de rutinas de formación en los estudiantes, establecer gradualidad de acciones que permitan ir adquiriendo los procesos curriculares, según normativa vigente.

ARTÍCULO 74. La promoción de Pre-kínder a Kínder y de Kínder a Prime Año Básico es automática. La asistencia a clases mínima es de un 85%. Ésta determinará la calidad de aprendizajes que construirá el estudiante su proceso de enseñanza y aprendizaje.

TÍTULO X. DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 75. El contenido y alcances del Reglamento serán informados al Consejo Escolar, Centro General de padres y apoderados, Centro de Estudiantes y Consejo de Profesores. Junto con ello será publicado en la plataforma MIME y en la página web del colegio.

ARTÍCULO 76. Será responsabilidad del Director, Jefe Unidad Técnico Pedagógica, profesores y Profesionales Asistentes de la Educación la aplicación del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción.

ARTÍCULO 77. El presente Reglamento de Evaluación se actualizará anualmente, siendo informada su actualización al momento de la matrícula.

NANCY GONZÁLEZ
VERÓNICA PAUL COSTA

JUAN CARLOS BERNALES ZURITA
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA

MAURICIO HENRÍQUEZ MESA
DIRECTOR

ANEXO.

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO DEL APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES
EN SITUACIONES ESPECIALES

I.- Antecedentes

Nombre estudiante:		Curso :	
Nombre apoderado(a) o adulto responsable:		Fono contacto:	
Motivo de ausencia escolar:			
Modalidad clases (Híbrida/online):			
Fecha comienzo ausencia:	Fecha último contacto:		
Responsable del seguimiento:			
Fecha inicio:	Fecha de término:		

II.- Tipos de acompañamiento.

Marque con una "X" al menos una estrategia que se trabajará con los estudiantes.

	<p>1. APOYO INDIVIDUAL O COLECTIVO DE PSICOPEDAGOGA EN MODALIDAD VIRTUAL/PRESENCIAL:</p> <p><i>Psicopedagoga brinda apoyo focalizado durante el trabajo en sala de clases u on line, el cual se basa en las dificultades que presenta el o la estudiante durante el desarrollo de actividades dadas por la/el docente, así como, también detectar otras posibles falencias en su proceso de aprendizaje, cuidando todos los protocolos de higiene propuestos por el establecimiento en clase presencial.</i></p>
	<p>2. ACTIVIDADES Y EVALUACIONES AJUSTADAS A SUS NECESIDADES.</p> <p><i>Las actividades para la o las asignaturas deficientes serán ajustadas según las dificultades y necesidades de los y las estudiantes, otorgando mayor flexibilidad y empatía (acompañamiento) para la nivelación y oportunidad de experiencias</i></p>

	<p><i>significativas en su aprendizaje. Las evaluaciones también serán flexibles y ajustadas a las necesidades, dejando un registro de calificaciones pendientes en la ficha del o la estudiante, creada por el equipo del plan de seguimiento. En ambos casos, se realizará un trabajo en conjunto con el/la docente y profesionales de apoyo (Psicopedagoga o Psicóloga).</i></p>
	<p>3. DERIVACIÓN A APOYO PSICOSOCIAL EXTERNO O INTERNO.</p> <p><i>El profesional encargado del seguimiento, podrá considerar la realización de derivaciones pertinentes a un profesional de apoyo del establecimiento o externo que pueda colaborar en el proceso socioemocional y de enseñanza aprendizaje de el o la estudiante con requerimientos especiales.</i></p>
	<p>4. INCORPORACIÓN DE PAUSAS ACTIVAS EN EL INICIO O CIERRE DE CLASES (DINÁMICAS DE RESPIRACIÓN, HOY ME SIENTO, COMPARTIR ALGO, ¿CON QUÉ ME VOY?, ETC.).</p> <p><i>Los profesionales encargados del plan de seguimiento compartirán actividades o dinámicas breves que abordan aspectos de bienestar emocional a docentes u otros profesionales, para que sean incluidas en sus rutinas diarias dentro del inicio o cierre de sus clases, siendo acordado entre los profesionales respectivos.</i></p>
	<p>5. ADECUACIONES CURRICULARES.</p> <p><i>Dentro del plan de seguimiento, pueden existir casos de estudiantes que han sido diagnosticados y requieren apoyos especializados en asignaturas específicas y/o en el aspecto socioemocional, por lo que, se requiere elaborar un plan de adecuación curricular individual (PACI) o Plan de apoyo individual (PAI), según el tipo de diagnóstico, que asegure la disminución o eliminación de las barreras de aprendizaje. Las adecuaciones serán elaboradas en conjunto con el docente, el profesional especialista, y con el acuerdo con los padres o adultos responsables de cada estudiante.</i></p>
	<p>6. SESIONES DE APOYO PSICOPEDAGÓGICO O PSICOLÓGICO INDIVIDUAL O GRUPAL.</p> <p><i>Para enriquecer el proceso de apoyo en el plan de seguimiento, los y las estudiantes tendrán acceso a sesiones de trabajo individual o grupal, según corresponda, para responder a necesidades académicas, emocionales y sociales que pudieran requerir quienes se encuentran dentro del plan de seguimiento educativo. Estas serán coordinadas previo consentimiento del apoderado o adulto responsable, bajo la</i></p>

	<i>comunicación y acuerdos con el/la profesora jefe.</i>
	<p>7. ENTREGA DE MATERIAL DE APOYO DE ACUERDO A SUS REQUERIMIENTOS.</p> <p><i>Para los y las estudiantes que se encuentren dentro del plan de seguimiento, existe la posibilidad de elaborar un material específico que apoye y enriquezca su proceso de aprendizaje, según las dificultades evidenciadas por el/la docente. Este material podrá ser elaborado por la Educadora Diferencial, Psicopedagoga o Psicóloga, según sus requerimientos.</i></p>
	<p>8. OTRA (DESCRIBA)</p> <p><i>En este apartado, el docente o el profesional responsable, puede describir algunas estrategias o acciones que ha implementado con sus estudiantes y que han resultado efectiva para los efectos del plan de seguimiento.</i></p>

- **III.- Descripción tipo de acompañamiento**

Tipo de Acompañamiento seleccionado	Descripción de estrategias

III. Situación Académica y actividades planificadas.

Asignatura	Unidad OA Ciclo de Aprendizaje	Profesor responsable	Trabajo pendiente	Nombrar y describir de actividades propuestas
Lenguaje				
Matemática				
Historia, Geo. Y Cs. Sociales.				
Ciencias				

Observaciones:

IV. Registro de acciones (Entrevistas, llamadas, visitas, sesiones, entre otras)

Fecha	Responsable	Descripción de acción realizada y su respuesta

Victoria, ____ de _____ de 2024.

Toda situación no contenida en este anexo, será resuelta por el Equipo Directivo, Equipo de Evaluación y el Consejo de Profesores del Colegio El Labrador de Victoria.